



USHUAIA, 14 OCT. 1994

VISTO: El Expediente No 09/93; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 24a, Parcela 06, propiedad del señor Jorge Alberto GARRAMUND; y

CONSIDERANDO:

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que se ocupa el Retiro Contrafrontal en forma parcial y con una altura máxima de 6,30 mts

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 24a, Parcela 06, propiedad de Jorge Alberto GARRAMUND, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 06 del Expediente No 09/93, LETRA C.D. a ocupar el Retiro Contrafrontal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No **1419** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-05-94.-



JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

4/0 SECRETARIA

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 OCT 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1419 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 24a, Parcela 06, propiedad del señor Jorge Alberto BARRAMUNDO, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrental.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-FOMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1419 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 24a, Parcela 06, propiedad del señor Jorge Alberto BARRAMUNDO, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrental.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1266 /94.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ  
Jefa A/C Departamento  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia